

OFICINA REGIONAL SUR INPE

AV. SIGLO XX S/N CERCADO
www.inpe.gob.pe

BASES ADMINISTRATIVAS SUBASTA RESTRINGIDA N° 001-2019-INPE

SEGUNDA CONVOCATORIA

COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES MUEBLES EN
ESTADO DE CHATARRA Y BIENES FUNGIBLES

DIRECTIVA N° 001-2015/SBN
“PROCEDIMIENTOS DE GESTION DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES”

UBICACIÓN:

LUGAR : AV. SIGLO XX S/N CERCADO
DISTRITO : AREQUIPA
PROVINCIA : AREQUIPA
REGION : AREQUIPA

AREQUIPA-2019



I. OBETIVO:

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la compraventa por subasta restringida de los bienes dados de baja, bienes sobrantes y bienes fungibles en Estado de Chatarra (**SEGUNDA CONVOCATORIA**), en virtud de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "PROCEDIMIENTOS DE GESTION DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN.

II. BASE LEGAL:

- Ley N° 29151, Ley General Del Sistema Nacional De Bienes Estatales.
- Decreto supremo N° 007-2008-VIVIENDA. Reglamento de ley N° 29151 Ley General Del Sistema Nacional De Bienes Estatales.
- Directiva N° 001-2015/SBN "PROCEDIMIENTOS DE GESTION DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN.

III. CONVOCATORIA:

Entrega de bases administrativas:	Del 03 abril 2019 al 09 de abril 2019 en la Av. Siglo XX Oficina de Control Patrimonial de 8:30 A 15.45 horas.
Costo de Bases	GRATUITO
Exhibición de los lotes	Del 04 abril 2019 al 09 de abril 2019 en la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina Regional Sur INPE, de 8:30 a 14:30 horas.
Dirección	Oficina de Control Patrimonial 2° piso. Av. Siglo XX Cercado.

IV. ACTO DE SUBASTA:

La compraventa por subasta restringida se realizará:	
Día	MIERCOLES 10 DE ABRIL 2019
Hora	12:00 HORAS
Local	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL
Dirección	Av. Siglo XX S/N
	CERCADO DE AREQUIPA



IV. RELACION, CARACTERISTICAS ESTADO Y PRECIO BASE DEL LOTE DE BIENES:

La relación, característica, estado y precio base del lote de bienes objeto de compraventa están descritos en el Apéndice A "Lote de bienes a subastarse".

V. MODALIDAD PARA LA OFERTA:

La compraventa por subasta restringida se realizará "COMO ESTEN Y DONDE SE ENCUENTREN" mediante la modalidad "SOBRE CERRADO".

VI. DE LOS PARTICIPANTES:

- 6.1. Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido las bases de manera directa o a través de un representante pudiendo ingresar al local del acto dos personas por base adquirida, previa presentación de la boleta de venta o factura, según corresponda, emitida por la oficina de tesorería de la entidad organizadora.
- 6.2. Las personas naturales se identificarán con su DNI. Las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal. Con su respectivo certificado de vigencia de poder, expedido por la SUNARP.
- 6.3. Están prohibidos de participar como postores en la subasta de manera directa o indirecta aquellos funcionarios o servidores públicos a que hace referencia en artículo 22° de la ley N° 29151 y los artículos 1366° 1367° del código civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° del código civil.
- 6.4. Los actos administrativos que contravenga lo descrito en los numerales anteriores son nulos. Sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
- 6.5. El postor que obtenga la buena pro deberá presentar en el acto la declaración jurada conforme al modelo contenido en el apéndice B "DECLARACIÓN JURADA".
- 6.6. Cualquier tipo de desavenencias y o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos por la mesa directiva. Siendo inobjetable la decisión tomada.

VII. COMPRAVENTA Y ADJUDICACION DEL LOTE DE BIENES:

- 7.1. Las ofertas son individuales por cada lote. Está prohibido fraccionar los lotes.
- 7.2. No se permitirá el desorden o acuerdo entre postores durante el desarrollo del acto público, de ocurrir ellos se suspenderá temporal o definitivamente subasta, y, de ser el caso el retiro de las personas que ocasionan o participen en el desorden.



- 7.3. Las ofertas y el pago por el lote se realizarán en soles.
- 7.4. Las ofertas se realizarán bajo la modalidad de "sobre cerrado" por cada lote, el mismo que deberá presentarse conforme al rotulo señalado en el apéndice C "OFERTA MODALIDAD DE SOBRE CERRADO", conteniendo los siguientes datos: **nombre o razón social del postor, su documento de identidad, número de lote que pretende adjudicarse; el monto ofertado, la garantía en efectivo 20% del valor ofertado.**
- 7.5. El acto de subasta se inicia cuando el responsable de la UCP solicita que los postores presenten sus sobres.
- 7.6. Se otorgará la buena pro al postor que haya ofertado el monto más alto quien deberá abonar en efectivo como mínimo el 20% del valor ofertado.
- 7.7. El adjudicatario realizara la cancelación de lote adjudicado en la oficina de la tesorería de la entidad organizadora, la que entregara el comprobante de pago debidamente cancelado. Dicho acto debe realizarse dentro de plazo de tres (03) días hábiles de concluida la subasta. Siendo el último día el 15 de enero del 2019 hasta las 15.45 horas.
- 7.8. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó el lote, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor de la entidad organizadora, dejándose sin efectos la adjudicación y reasumiendo esta la administración de lote.
- 7.9. La entidad organizadora se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento de compraventa. En caso de detectarse la falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

VIII. ENTREGA DEL LOTE DE BIENES:

- 8.1. El adjudicatario solicitara a la oficina de tesorería de la entidad, o la que haga sus veces, el comprobante del pago respectivo, luego requerirá a la UCP proceda a la entrega del lote de bienes adjudicados a su favor, suscribiéndose la correspondiente acta de entrega - recepción.
- 8.2. La entrega del lote adjudicado se realizará del 11 al 15 de abril del año 2019 a partir de las 11.00 horas, previa presentación de la copia del comprobante de pago debidamente cancelado y documento de identidad del adjudicatario.
- 8.3. Transcurrido el plazo señalado, el lote será considerado abandonado no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la entidad organizadora la administración del lote.



IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 9.1. Cualquier reclamo que desea formular el adjudicatario en relación a la subasta, lo realizara a la entidad organizadora hasta antes de la entrega del lote adjudicado.
- 9.2. Todo postor que participa en la subasta acepta lo establecido en las presentes bases.
- 9.3. La entidad organizadora es la responsable de certificar la resolución que aprobó la baja, la que aprobó la compraventa, el acta de subasta y cualquier documentación relacionada con la compraventa de los bienes.
- 9.4. De conformidad con la legislación tributaria vigente, la transferencia de los bienes usados no está grabada con el impuesto general de las ventas (IGV).
- 9.5. Los aspectos no contemplados en las presentes bases, se regirán por la normatividad del SNBE.



APENDICE A

LOTE DE BIENES A SUBASTARSE

NRO.LOTES	CANTIDAD DE BIENES	PRECIO BASE S/.
01	320 15000 kg	S/ 6073.69 S/ 3 000.00

DEDUCCION DEL PRECIO BASE EN 20% (Directiva N° 001-2015/SBN. Sub numeral 6.5.5.4)

Nro. LOTES	ITEM	RESOLUCION DE BAJA	NUMERO DE BIENES	PRECIO BASE S/
LOTE 1	1	RESOLUCION DIRECTORAL N° 350-2018-INPE/19	212	7,258.86
		RESOLUCION DIRECTORAL N° 351-2018-INPE/19	108	
		FUNGIBLES	15,000 Kg	



**APENDICE B
DECLARACION JURADA**

Quien suscribe _____ identificado con DNI N° _____ DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido directa ni indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el artículo 22° de la ley N° 29151, ni en los artículos 1366° y 1367° del código civil que me impidan participar en la presente subasta y adquirir los bienes estatales a nombre propio. (O a nombre de mi representada _____ con RUC N° _____) de la cual soy representante legal según el certificado de vigencia de poder que adjunto (en caso la adquisición la realice una persona jurídica)

AREQUIPA __ de __ de _____

Firma y huella digital
Nombre y apellidos
DNI N° _____



APENDICE C
OFERTA MODALIDAD DE SOBRE CERRADO

NÚMERO DE LOTE	
NOMBRE /RAZÓN SOCIAL	
N° DE BOLETA DE ADQUISICIÓN DE BASES ADMINISTRATIVA	
VALOR OFERTADO	
MONTO DE LA GARANTÍA EN SOLES (DINERO EN EFECTIVO)	



Firma de postor o representante
DNI N° _____

**REGISTRO DE PARTICIPANTES
SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES MUEBLES EN
ESTADO DE CHATARRA
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

FECHA : MIERCOLES 03 DE ABRIL 2019
HORA : 13.00 HORAS
LUGAR : AV. SIGLO XX S/N CERCADO DE AREQUIPA



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA	HUELLA	NRO. RECIBO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

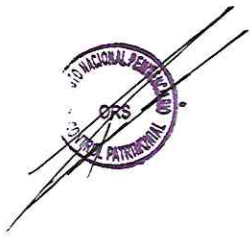


COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES MUEBLES EN ESTADO DE CHATARRA

ACTIVIDADES	EJECUTOR	FECHAS: PLAZO MAXIMO PROPUESTO									
		ABRIL DEL 2019									
INFORME TECNICO	PATRIMONIO	01									
RESOLUCION DE APROBACION	UA		02								
ENTREGA DE BASES	PATRIMONIO			03 al 08							
CONVOCATORIA A POSTORES	UA				03						
PUBLICACION PERIODICO MURAL	UA					03					
PUBLICACION PORTAL WEB	UA						03				
ACTO DE SUBASTA	UA PATRIMONIO							10			
CANCELACION LOTE ADJUDICADO	UA									15	
ENTREGA DE LOTES	PATRIMONIO										15

La Oficina de control Patrimonial de la ORS INPE, llevará a cabo la subasta restringida de bienes muebles en estado de chatarra el día 10 de abril del presente año en las instalaciones de la referida Oficina sito en la Av. Siglo XX S/N cercado de Arequipa a las 12:00 horas.

Arequipa 01 abril 2019



ANEXO 01

LOTE	ITEM	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)		DENOMINACION Y DETALLE TECNICO	ESTADO CONSERVACION	UBICACIÓN	PRECIO BASE
UNICO	1	74643712	0032	Escritorio de Madera	CHATARRA	EP AREQUIPA	6.10
	2	74647305		Pizarra Acrilica	CHATARRA	EP AREQUIPA	15.30
	3	74641338	0001	Banco Metálico	CHATARRA	EP AREQUIPA	6.00
	4	67361892		Contenedor	CHATARRA	EP AREQUIPA	10.60
	5	74647305		Pizarra Acrilica	CHATARRA	EP AREQUIPA	15.00
	6	74647305		Pizarra Acrilica	CHATARRA	EP AREQUIPA	15.00
	7	74647305		Pizarra Acrilica	CHATARRA	EP AREQUIPA	15.00
	8	74643779	0106	Escritorio de Metal	CHATARRA	EP CAMANA	18.44
	9	60220652		Balanza de pie con tallimetro	CHATARRA	EP MOQUEGUA	100.00
	10	53641763		Cama de metal	CHATARRA	EP TACNA	8.13
	11	74644118	0030	Estante de Madera	CHATARRA	EP TACNA	6.93
	12	74645050	0002	Mesa de Madera y Metal	CHATARRA	EP TACNA	3.05
	13	67508969	0020	Sierra Radial	CHATARRA	EP TACNA	183.14
	14	74648187		Silla Fija de Metal	CHATARRA	EP TACNA	7.40
	15	74648187		Silla Fija de Metal	CHATARRA	EP TACNA	7.40
	16	74648187	0381	Silla Fija de Metal	CHATARRA	EP TACNA	6.09
	17	74648187	0404	Silla Fija de Metal	CHATARRA	EP TACNA	1.55
	18	74648187		Silla Fija de Metal	CHATARRA	EP TACNA	7.00
	19	74648390	0079	Silla Giratoria de Metal	CHATARRA	EP TACNA	14.20
	20	60228762	0026	Tensiometro	CHATARRA	EP TACNA	32.46
	21	74645050	0003	Mesa de Madera y Metal	CHATARRA	EP TACNA	12.00
	22	74645050	0094	Mesa de Madera y Metal	CHATARRA	EP TACNA	12.00
	23	74645050	0051	Mesa de Madera y Metal	CHATARRA	EP TACNA	12.00
	24	74645050		Mesa de Madera y Metal	CHATARRA	EP TACNA	12.00
	25	74645983		Módulo de Cómputo (otros)	CHATARRA	EP TACNA	12.00
	26	74647305		Pizarra Acrilica	CHATARRA	EP TACNA	15.00
	27	74647305		Pizarra Acrilica	CHATARRA	EP TACNA	15.00
	28	74648187		Silla Fija de Metal	CHATARRA	EP TACNA	10.00
	29	74648187		Silla Fija de Metal	CHATARRA	EP TACNA	10.00
	30	74648187		Silla Fija de Metal	CHATARRA	EP TACNA	10.00
	31	74648187		Silla Fija de Metal	CHATARRA	EP TACNA	10.00
	32	74648187		Silla Fija de Metal	CHATARRA	EP TACNA	10.00
	33	74648187		Silla Fija de Metal	CHATARRA	EP TACNA	10.00
	34	74648187		Silla Fija de Metal	CHATARRA	EP TACNA	10.00
	35	74648187		Silla Fija de Metal	CHATARRA	EP TACNA	10.00
	36	74648187		Silla Fija de Metal	CHATARRA	EP TACNA	10.00
	37	74648187		Silla Fija de Metal	CHATARRA	EP TACNA	10.00
	38	74648187		Silla Fija de Metal	CHATARRA	EP TACNA	10.00





39	74648187		Silla Fija de Metal	CHATARRA	EP TACNA	10.00
40	74648187		Silla Fija de Metal	CHATARRA	EP TACNA	10.00
41	74648187		Silla Fija de Metal	CHATARRA	EP TACNA	10.00
42	74648187		Silla Fija de Metal	CHATARRA	EP TACNA	10.00
43	74648187		Silla Fija de Metal	CHATARRA	EP TACNA	10.00
44	74648187		Silla Fija de Metal	CHATARRA	EP TACNA	10.00
45	74648187	0133	Silla Fija de Metal	CHATARRA	EP TACNA	10.00
46	74648187		Silla Fija de Metal	CHATARRA	EP TACNA	10.00
47	53642525		Camilla de metal	CHATARRA	EP MUJERES AREQUIPA	184.90
48	74648255		Silla fija de otro material	CHATARRA	EP MUJERES AREQUIPA	3.37
49	74648255		Silla fija de otro material	CHATARRA	EP MUJERES AREQUIPA	3.37
50	74648255		Silla fija de otro material	CHATARRA	EP MUJERES AREQUIPA	3.37
51	32221818		Cocina a gas	CHATARRA	EP MUJERES AREQUIPA	18.50
52	74224331	0046	Máquina de Escribir Mecánica	CHATARRA	EP MUJERES AREQUIPA	15.00
53	53642715	0002	Camilla Metálica para Examen Ginecológico	CHATARRA	EP MUJERES TACNA	8.87
54	74648187	0454	Silla Fija de Metal	CHATARRA	EP MUJERES TACNA	1.55
55	67502360	0020	Máquina de Coser Doméstica	CHATARRA	EP MUJERES TACNA	25.00
56	74644932		Mesa de madera	CHATARRA	EP MUJERES TACNA	10.00
57	74645068		Mesa de Metal	CHATARRA	EP MUJERES TACNA	10.00
58	74645068		Mesa de Metal	CHATARRA	EP MUJERES TACNA	10.00
59	04220431	0001	Arados en General	CHATARRA	GRANJA	22.74
60	74640660	0017	Armario de metal	CHATARRA	GRANJA	34.38
61	60220616	0004	Balanza (otras)	CHATARRA	GRANJA	3.05
62	74641881	0171	Caja Fuerte	CHATARRA	GRANJA	220.00
63			Carrete de Cobre	CHATARRA	GRANJA	1000.00
64	67643176	0026	Carretilla en General (mayor a 1/4 UIT)	CHATARRA	GRANJA	15.40
65	32221818	0002	Cocina a Gas	CHATARRA	GRANJA	15.47
66	32221818	0003	Cocina a Gas	CHATARRA	GRANJA	15.47
67	67222726		Compresora de Aire	CHATARRA	GRANJA	11.90
68	53226047		Esterilizador	CHATARRA	GRANJA	13.00
69	32225707	0002	Horno	CHATARRA	GRANJA	2.15
70	67227274	0020	Lijadora Eléctrica	CHATARRA	GRANJA	70.00
71	32227121	0002	Máquina Amasadora - Sobadora	CHATARRA	GRANJA	30.00
72	67501507	0001	Máquina Bloquetera	CHATARRA	GRANJA	1.43
73	67501575	0008	Máquina Caladora	CHATARRA	GRANJA	10.00
74	67501575	0006	Máquina Caladora	CHATARRA	GRANJA	15.00
75	67501590	0005	Máquina Cepilladora	CHATARRA	GRANJA	18.91
76	67502470	0004	Máquina de Coser Recta Industrial	CHATARRA	GRANJA	15.00



77	74224331	0109	Máquina de Escribir Mecánica	CHATARRA	GRANJA	10.00
78	74224331		Máquina de Escribir Mecánica	CHATARRA	GRANJA	8.00
79	74224331	0104	Máquina de Escribir Mecánica	CHATARRA	GRANJA	8.00
80	74224331	0041	Máquina de Escribir Mecánica	CHATARRA	GRANJA	8.00
81	74224331	0038	Máquina de Escribir Mecánica	CHATARRA	GRANJA	8.00
82	74224331	0027	Máquina de Escribir Mecánica	CHATARRA	GRANJA	8.00
83	74224331	0028	Máquina de Escribir Mecánica	CHATARRA	GRANJA	8.00
84	74224331	0111	Máquina de Escribir Mecánica	CHATARRA	GRANJA	8.00
85	74224331	0030	Máquina de Escribir Mecánica	CHATARRA	GRANJA	8.00
86	74224331		Máquina de Escribir Mecánica	CHATARRA	GRANJA	8.00
87	67507310		Máquina Sierra Cinta	CHATARRA	GRANJA	8.00
88	67507915	0007	Máquina Tupi	CHATARRA	GRANJA	120.00
89	74645068	0088	Mesa de Metal	CHATARRA	GRANJA	55.46
90	67365691		Plataforma Tipo Carreta	CHATARRA	GRANJA	30.00
91	67365691		Plataforma Tipo Carreta	CHATARRA	GRANJA	30.00
92	74648187	0191	Silla Fija de Metal	CHATARRA	GRANJA	5.71
93	74648187	0192	Silla Fija de Metal	CHATARRA	GRANJA	5.71
94	74648526		Silla Plegable de Metal	CHATARRA	GRANJA	9.99
95	74648526		Silla Plegable de Metal	CHATARRA	GRANJA	9.99
96	74648526		Silla Plegable de Metal	CHATARRA	GRANJA	9.99
97	74648526		Silla Plegable de Metal	CHATARRA	GRANJA	9.99
98	74648526		Silla Plegable de Metal	CHATARRA	GRANJA	9.99
99	74648526		Silla Plegable de Metal	CHATARRA	GRANJA	9.99
100	74648526		Silla Plegable de Metal	CHATARRA	GRANJA	9.99
101	74648526		Silla Plegable de Metal	CHATARRA	GRANJA	9.99
102	74648526		Silla Plegable de Metal	CHATARRA	GRANJA	9.99
103	67229861	0084	Tornillo de Banco	CHATARRA	GRANJA	17.90
104	74647305	0026	Pizarra Acrílica	CHATARRA	MEDIO LIBRE YANAHUARA	2.77
105	74648187	0051	Silla Fija de Metal	CHATARRA	SEDE REGIONAL	7.29
106	74648187		Silla Fija de Metal	CHATARRA	SEDE REGIONAL	11.90
107	74648933	0001	Sillón Giratorio de Metal	CHATARRA	SEDE REGIONAL	4.99
108	74648831		Sillón Giratorio (otros)	CHATARRA	SEDE REGIONAL	42.00
						3080.22



LOTE	ITEM	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DENOMINACION Y DETALLE TECNICO	ESTADO CONSERVACION	UBICACIÓN	PRECIO BASE
UNICO	1	675001050005	Amoladora	CHATARRA	EP AREQUIPA	2.87
	2	602206160006	Balanza (otras)	CHATARRA	EP AREQUIPA	3.05
	3	602206160008	Balanza (otras)	CHATARRA	EP AREQUIPA	3.05
	4	746413380005	Banco Metálico	CHATARRA	EP AREQUIPA	6.40
	5	746422880408	Camarote de metal	CHATARRA	EP AREQUIPA	25.77
	6	746422880317	Camarote de metal	CHATARRA	EP AREQUIPA	4.16
	7	746424230011	Carpeta de Madera Unipersonal	CHATARRA	EP AREQUIPA	2.50
	8	746425590043	Carpeta de Metal Unipersonal	CHATARRA	EP AREQUIPA	2.22
	9	746425590044	Carpeta de Metal Unipersonal	CHATARRA	EP AREQUIPA	11.00
	10	746425590045	Carpeta de Metal Unipersonal	CHATARRA	EP AREQUIPA	11.00
	11	746425590108	Carpeta de Metal Unipersonal	CHATARRA	EP AREQUIPA	7.00
	12	676431760004	Carretilla en General (mayor a 1/4 UIT)	CHATARRA	EP AREQUIPA	15.40
	13	676431760005	Carretilla en General (mayor a 1/4 UIT)	CHATARRA	EP AREQUIPA	15.40
	14	676431760006	Carretilla en General (mayor a 1/4 UIT)	CHATARRA	EP AREQUIPA	15.40
	15	746427960002	Carro Transportador (otros)	CHATARRA	EP AREQUIPA	26.10
	16	746428300003	Casillero de madera	CHATARRA	EP AREQUIPA	3.33
	17	746428980068	Casillero de metal - Locker	CHATARRA	EP AREQUIPA	4.99
	18	602223690001	Contómetro	CHATARRA	EP AREQUIPA	1.72
	19	746437790067	Escritorio de Metal	CHATARRA	EP AREQUIPA	34.95
	20	746441180016	Estante de Madera	CHATARRA	EP AREQUIPA	6.93
	21	322257070002	Horno	CHATARRA	EP AREQUIPA	17.19
	22	742243310002	Máquina de Escribir Mecánica	CHATARRA	EP AREQUIPA	2.50
	23	746449320012	Mesa de Madera	CHATARRA	EP AREQUIPA	3.70
	24	746450680037	Mesa de Metal	CHATARRA	EP AREQUIPA	4.16
	25	746481870322	Silla Fija de Metal	CHATARRA	EP AREQUIPA	1.55
	26	746481870285	Silla Fija de Metal	CHATARRA	EP AREQUIPA	0.26
	27	746481870326	Silla Fija de Metal	CHATARRA	EP AREQUIPA	0.26
	28	746481870327	Silla Fija de Metal	CHATARRA	EP AREQUIPA	9.00
	29	746481870241	Silla Fija de Metal	CHATARRA	EP AREQUIPA	1.55
	30	746481870242	Silla Fija de Metal	CHATARRA	EP AREQUIPA	1.55
	31	746481870243	Silla Fija de Metal	CHATARRA	EP AREQUIPA	1.55
	32	746481870259	Silla Fija de Metal	CHATARRA	EP AREQUIPA	9.00
	33	746481870260	Silla Fija de Metal	CHATARRA	EP AREQUIPA	9.00
	34	746481870185	Silla Fija de Metal	CHATARRA	EP AREQUIPA	9.00
	35	746482550193	Silla fija de otro material	CHATARRA	EP AREQUIPA	2.85
	36	746482550194	Silla fija de otro material	CHATARRA	EP AREQUIPA	2.85
	37	746482550195	Silla fija de otro material	CHATARRA	EP AREQUIPA	2.85

38	746482550196	Silla fija de otro material	CHATARRA	EP AREQUIPA	2.85
39	746482550197	Silla fija de otro material	CHATARRA	EP AREQUIPA	2.85
40	746482550198	Silla fija de otro material	CHATARRA	EP AREQUIPA	2.85
41	746482550199	Silla fija de otro material	CHATARRA	EP AREQUIPA	2.85
42	746482550200	Silla fija de otro material	CHATARRA	EP AREQUIPA	2.85
43	746482550201	Silla fija de otro material	CHATARRA	EP AREQUIPA	2.85
44	746482550202	Silla fija de otro material	CHATARRA	EP AREQUIPA	2.85
45	746482550203	Silla fija de otro material	CHATARRA	EP AREQUIPA	2.85
46	746482550204	Silla fija de otro material	CHATARRA	EP AREQUIPA	2.85
47	746482550205	Silla fija de otro material	CHATARRA	EP AREQUIPA	2.85
48	746482550206	Silla fija de otro material	CHATARRA	EP AREQUIPA	2.85
49	746482550207	Silla fija de otro material	CHATARRA	EP AREQUIPA	2.85
50	746482550208	Silla fija de otro material	CHATARRA	EP AREQUIPA	2.85
51	746489330010	Sillón Giratorio de Metal	CHATARRA	EP AREQUIPA	6.66
52	816489260002	Tabla para abdominales	CHATARRA	EP AREQUIPA	12.90
53	602287620003	Tensiometro	CHATARRA	EP AREQUIPA	0.39
54	602287620004	Tensiometro	CHATARRA	EP AREQUIPA	19.50
55	672298610016	Tornillo de Banco	CHATARRA	EP AREQUIPA	49.33
56	672298610019	Tornillo de Banco	CHATARRA	EP AREQUIPA	9.71
57	672298610018	Tornillo de Banco	CHATARRA	EP AREQUIPA	39.50
58	602206720004	Balanza de Plataforma	CHATARRA	EP CAMANA	17.19
59	742243310009	Máquina de Escribir Mecánica	CHATARRA	EP CAMANA	108.84
60	742243310010	Máquina de Escribir Mecánica	CHATARRA	EP CAMANA	0.10
61	675047800005	Máquina Garlopa	CHATARRA	EP CAMANA	0.10
62	746459830070	Módulo de Cómputo (otros)	CHATARRA	EP CAMANA	9.61
63	532291310003	Purificador de agua	CHATARRA	EP CAMANA	294.50
64	742243310008	Máquina de Escribir Mecánica	CHATARRA	EP MOQUEGUA	9.00
65	602202620002	Alcoholímetro	CHATARRA	EP TACNA	250.00
66	675001050009	Amoladora	CHATARRA	EP TACNA	24.80
67	602206520013	Balanza de pie con tallimetro	CHATARRA	EP TACNA	6.88
68	602208420001	Balanza Mecanica	CHATARRA	EP TACNA	0.10
69	536410020016	Biombo de metal	CHATARRA	EP TACNA	2.08
70	326433500008	Campana Extractora Metalica	CHATARRA	EP TACNA	10.80
71	746425590201	Carpeta de Metal Unipersonal	CHATARRA	EP TACNA	5.21
72	746425590202	Carpeta de Metal Unipersonal	CHATARRA	EP TACNA	5.21
73	746425590203	Carpeta de Metal Unipersonal	CHATARRA	EP TACNA	5.21
74	746425590204	Carpeta de Metal Unipersonal	CHATARRA	EP TACNA	5.21
75	746425590205	Carpeta de Metal Unipersonal	CHATARRA	EP TACNA	5.21
76	746425590206	Carpeta de Metal Unipersonal	CHATARRA	EP TACNA	5.21



77	746425590207	Carpeta de Metal Unipersonal	CHATARRA	EP TACNA	5.21
78	746425590208	Carpeta de Metal Unipersonal	CHATARRA	EP TACNA	5.21
79	746425590209	Carpeta de Metal Unipersonal	CHATARRA	EP TACNA	5.21
80	746425590210	Carpeta de Metal Unipersonal	CHATARRA	EP TACNA	5.21
81	746425590211	Carpeta de Metal Unipersonal	CHATARRA	EP TACNA	5.21
82	746425590212	Carpeta de Metal Unipersonal	CHATARRA	EP TACNA	5.21
83	746425590213	Carpeta de Metal Unipersonal	CHATARRA	EP TACNA	5.21
84	746425590214	Carpeta de Metal Unipersonal	CHATARRA	EP TACNA	5.21
85	746425590215	Carpeta de Metal Unipersonal	CHATARRA	EP TACNA	2.22
86	746425590216	Carpeta de Metal Unipersonal	CHATARRA	EP TACNA	2.22
87	746425590217	Carpeta de Metal Unipersonal	CHATARRA	EP TACNA	2.22
88	746425590218	Carpeta de Metal Unipersonal	CHATARRA	EP TACNA	2.22
89	746425590219	Carpeta de Metal Unipersonal	CHATARRA	EP TACNA	2.22
90	746425590220	Carpeta de Metal Unipersonal	CHATARRA	EP TACNA	8.75
91	746425590221	Carpeta de Metal Unipersonal	CHATARRA	EP TACNA	8.75
92	746425590222	Carpeta de Metal Unipersonal	CHATARRA	EP TACNA	8.75
93	746425590223	Carpeta de Metal Unipersonal	CHATARRA	EP TACNA	8.75
94	746425590224	Carpeta de Metal Unipersonal	CHATARRA	EP TACNA	8.75
95	746425590225	Carpeta de Metal Unipersonal	CHATARRA	EP TACNA	8.75
96	746425590226	Carpeta de Metal Unipersonal	CHATARRA	EP TACNA	8.75
97	746425590227	Carpeta de Metal Unipersonal	CHATARRA	EP TACNA	8.75
98	746425590228	Carpeta de Metal Unipersonal	CHATARRA	EP TACNA	2.22
99	746425590229	Carpeta de Metal Unipersonal	CHATARRA	EP TACNA	2.22
100	746425590230	Carpeta de Metal Unipersonal	CHATARRA	EP TACNA	2.22
101	746425590231	Carpeta de Metal Unipersonal	CHATARRA	EP TACNA	2.22
102	746425590232	Carpeta de Metal Unipersonal	CHATARRA	EP TACNA	9.80
103	746425590233	Carpeta de Metal Unipersonal	CHATARRA	EP TACNA	9.80
104	746425590239	Carpeta de Metal Unipersonal	CHATARRA	EP TACNA	11.00
105	746425590240	Carpeta de Metal Unipersonal	CHATARRA	EP TACNA	11.00
106	746425590241	Carpeta de Metal Unipersonal	CHATARRA	EP TACNA	11.00
107	322223480002	Cocina a Petróleo	CHATARRA	EP TACNA	2.15
108	746437790126	Escritorio de Metal	CHATARRA	EP TACNA	18.44
109	746441180045	Estante de Madera	CHATARRA	EP TACNA	6.93
110	742243310018	Máquina de Escribir Mecánica	CHATARRA	EP TACNA	0.57
111	742243310019	Máquina de Escribir	CHATARRA	EP TACNA	3.10





		Mecánica			
112	742243310011	Máquina de Escribir Mecánica	CHATARRA	EP TACNA	6.50
113	742243310012	Máquina de Escribir Mecánica	CHATARRA	EP TACNA	0.10
114	742243310013	Máquina de Escribir Mecánica	CHATARRA	EP TACNA	6.50
115	742243310014	Máquina de Escribir Mecánica	CHATARRA	EP TACNA	6.50
116	742243310015	Máquina de Escribir Mecánica	CHATARRA	EP TACNA	6.50
117	742243310016	Máquina de Escribir Mecánica	CHATARRA	EP TACNA	6.50
118	742243310017	Máquina de Escribir Mecánica	CHATARRA	EP TACNA	6.50
119	675075850056	Máquina Tejedora	CHATARRA	EP TACNA	667.52
120	746449320209	Mesa de Madera	CHATARRA	EP TACNA	0.10
121	746449320208	Mesa de Madera	CHATARRA	EP TACNA	0.10
122	746449320207	Mesa de Madera	CHATARRA	EP TACNA	0.46
123	746450500044	Mesa de Madera y Metal	CHATARRA	EP TACNA	3.05
124	746450680111	Mesa de Metal	CHATARRA	EP TACNA	4.16
125	746450680112	Mesa de Metal	CHATARRA	EP TACNA	4.16
126	746450680113	Mesa de Metal	CHATARRA	EP TACNA	4.16
127	746450680114	Mesa de Metal	CHATARRA	EP TACNA	4.16
128	746450680096	Mesa de Metal	CHATARRA	EP TACNA	4.16
129	746450680101	Mesa de Metal	CHATARRA	EP TACNA	4.16
130	746469660001	Pedestal de Madera	CHATARRA	EP TACNA	35.00
131	746473050085	Pizarra Acrílica	CHATARRA	EP TACNA	1.66
132	536491880019	Porta Suero Metálico	CHATARRA	EP TACNA	2.96
133	746482550377	Silla fija de otro material	CHATARRA	EP TACNA	0.61
134	746482550378	Silla fija de otro material	CHATARRA	EP TACNA	0.61
135	746483900124	Silla Giratoria de Metal	CHATARRA	EP TACNA	0.69
136	746483900127	Silla Giratoria de Metal	CHATARRA	EP TACNA	0.10
137	746485260006	Silla Plegable de Metal	CHATARRA	EP TACNA	4.30
138	746485260007	Silla Plegable de Metal	CHATARRA	EP TACNA	4.30
139	746485260008	Silla Plegable de Metal	CHATARRA	EP TACNA	4.30
140	746485260009	Silla Plegable de Metal	CHATARRA	EP TACNA	4.30
141	746485260010	Silla Plegable de Metal	CHATARRA	EP TACNA	4.30
142	746485260011	Silla Plegable de Metal	CHATARRA	EP TACNA	4.30
143	746485260012	Silla Plegable de Metal	CHATARRA	EP TACNA	4.30
144	746485260013	Silla Plegable de Metal	CHATARRA	EP TACNA	4.30
145	746485260014	Silla Plegable de Metal	CHATARRA	EP TACNA	4.30
146	746485260015	Silla Plegable de Metal	CHATARRA	EP TACNA	4.30
147	746485260016	Silla Plegable de Metal	CHATARRA	EP TACNA	4.30
148	746485260017	Silla Plegable de Metal	CHATARRA	EP TACNA	4.30
149	746485260018	Silla Plegable de Metal	CHATARRA	EP TACNA	4.30
150	746485260019	Silla Plegable de Metal	CHATARRA	EP TACNA	4.30



151	746485260020	Silla Plegable de Metal	CHATARRA	EP TACNA	4.30
152	746485260021	Silla Plegable de Metal	CHATARRA	EP TACNA	4.30
153	746485260022	Silla Plegable de Metal	CHATARRA	EP TACNA	4.30
154	746485260023	Silla Plegable de Metal	CHATARRA	EP TACNA	4.30
155	746485260024	Silla Plegable de Metal	CHATARRA	EP TACNA	4.30
156	746485260025	Silla Plegable de Metal	CHATARRA	EP TACNA	4.30
157	746489330036	Sillón Giratorio de Metal	CHATARRA	EP TACNA	25.90
158	746489330042	Sillón Giratorio de Metal	CHATARRA	EP TACNA	25.90
159	602287620018	Tensiometro	CHATARRA	EP TACNA	2.36
160	602287620021	Tensiometro	CHATARRA	EP TACNA	19.60
161	602287620022	Tensiometro	CHATARRA	EP TACNA	3.14
162	602287620023	Tensiometro	CHATARRA	EP TACNA	19.50
163	602287620024	Tensiometro	CHATARRA	EP TACNA	19.50
164	672204960003	Binocular (Otros)	CHATARRA	EP MUJERES AREQUIPA	64.17
165	746422880591	Camarote de metal	CHATARRA	EP MUJERES AREQUIPA	18.44
166	746450680085	Mesa de Metal	CHATARRA	EP MUJERES AREQUIPA	4.16
167	536495690005	Silla para Niño	CHATARRA	EP MUJERES AREQUIPA	3.61
168	536495690007	Silla para Niño	CHATARRA	EP MUJERES AREQUIPA	3.00
169	536495690008	Silla para Niño	CHATARRA	EP MUJERES AREQUIPA	3.00
170	746485260002	Silla Plegable de Metal	CHATARRA	EP MUJERES AREQUIPA	0.97
171	746485260003	Silla Plegable de Metal	CHATARRA	EP MUJERES AREQUIPA	0.97
172	746485260004	Silla Plegable de Metal	CHATARRA	EP MUJERES AREQUIPA	0.12
173	746485260005	Silla Plegable de Metal	CHATARRA	EP MUJERES AREQUIPA	0.12
174	746496790001	Tarjetero de metal	CHATARRA	EP MUJERES AREQUIPA	2.58
175	746403210001	Archivador de madera	CHATARRA	EP MUJERES TACNA	5.40
176	602206160001	Balanza (otras)	CHATARRA	EP MUJERES TACNA	3.05
177	602206520001	Balanza de pie con tallimetro	CHATARRA	EP MUJERES TACNA	90.31
178	746411350002	Banca de Madera	CHATARRA	EP MUJERES TACNA	1.66
179	396426620002	Butaca para Auditorio	CHATARRA	EP MUJERES TACNA	0.75
180	396426620003	Butaca para Auditorio	CHATARRA	EP MUJERES TACNA	0.75
181	396426620004	Butaca para Auditorio	CHATARRA	EP MUJERES TACNA	0.75
182	396426620005	Butaca para Auditorio	CHATARRA	EP MUJERES TACNA	0.75
183	536419540001	Cama de Metal Plegable	CHATARRA	EP MUJERES TACNA	5.55
184	536419540002	Cama de Metal Plegable	CHATARRA	EP MUJERES TACNA	5.55
185	746441180002	Estante de Madera	CHATARRA	EP MUJERES TACNA	6.93
186	742237960001	Máquina de Escribir Eléctrica	CHATARRA	EP MUJERES TACNA	118.66

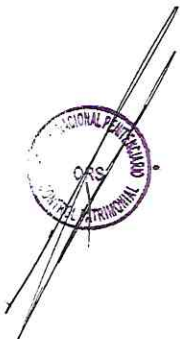
187	746449320003	Mesa de Madera	CHATARRA	EP MUJERES TACNA	3.70
188	746449320004	Mesa de Madera	CHATARRA	EP MUJERES TACNA	2.77
189	746450680013	Mesa de Metal	CHATARRA	EP MUJERES TACNA	0.10
190	740877000007	Monitor a Color	CHATARRA	EP MUJERES TACNA	65.62
191	536484270001	Negatoscopio	CHATARRA	EP MUJERES TACNA	0.10
192	746481870007	Silla Fija de Metal	CHATARRA	EP MUJERES TACNA	3.40
193	746481870008	Silla Fija de Metal	CHATARRA	EP MUJERES TACNA	3.40
194	746483900010	Silla Giratoria de Metal	CHATARRA	EP MUJERES TACNA	14.20
195	746489330018	Sillón Giratorio de Metal	CHATARRA	EP MUJERES TACNA	4.99
196	602287620001	Tensiómetro	CHATARRA	EP MUJERES TACNA	2.36
197	742243310007	Máquina de Escribir Mecánica	CHATARRA	MEDIO LIBRE YANAHUARA	3.44
198	746473050044	Pizarra Acrílica	CHATARRA	MEDIO LIBRE YANAHUARA	2.77
199	602206160002	Balanza (otras)	CHATARRA	SEDE REGIONAL	3.05
200	602206160003	Balanza (otras)	CHATARRA	SEDE REGIONAL	0.51
201	322218180001	Cocina a gas	CHATARRA	SEDE REGIONAL	79.64
202	746441180007	Estante de Madera	CHATARRA	SEDE REGIONAL	9.24
203	746454070001	Mesita de Centro	CHATARRA	SEDE REGIONAL	3.70
204	532290990002	Perforador Manual	CHATARRA	SEDE REGIONAL	0.89
205	532290990003	Perforador Manual	CHATARRA	SEDE REGIONAL	0.89
206	746473050001	Pizarra Acrílica	CHATARRA	SEDE REGIONAL	2.08
207	746481870083	Silla Fija de Metal	CHATARRA	SEDE REGIONAL	0.26
208	746481870084	Silla Fija de Metal	CHATARRA	SEDE REGIONAL	0.26
209	746481870087	Silla Fija de Metal	CHATARRA	SEDE REGIONAL	0.26
210	746483900027	Silla Giratoria de Metal	CHATARRA	SEDE REGIONAL	14.20
211	746483900030	Silla Giratoria de Metal	CHATARRA	SEDE REGIONAL	1.20
212	746483900031	Silla Giratoria de Metal	CHATARRA	SEDE REGIONAL	12.52
					2993.35



INFORME TECNICO N° 007-2019-INPE/19.04.03.CP

Arequipa 01 de Abril del 2019

ACTO PROCEDIMIENTO		MARCA (X)
ALTA		
ACTOS DE ADQUISICION	Aceptación de Donación	
	Saneamiento de Bienes Sobrantes	
	Saneamiento de Vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
ACTOS DE ADMINISTRACION	Reproducción de Semovientes	
	Afectación en Uso	
	Cesión en Uso	
BAJA	Arrendamiento	
CAUSALES DE BAJA	Estado de Excedencia	
	Obsolescencia Técnica	
	Mantenimiento o Reparación Onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Perdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE	
	Estado de Chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción Accidental	
	Caso de Semovientes	
	Mandato Legal	
ACTOS DE DISPOSICION	Donación	
	Donación RAEE	
	Compra Venta por Subasta Publica	
	Compra Venta por Subasta Pública de Chatarra	
	Compra Venta por Subasta Restringida	X
	Compra Venta por Subasta Restringida de Chatarra	
	Permuta	
Destrucción		



	Transferencia por Dación en Pago	
	Transferencia en Retribución de Servicios	
OTROS	Opinión Favorable de Baja Otorgada por la SBN	
	Opinión Favorable de Alta Otorgada por la OAJ de la Entidad	
	Exclusión de Registros Autorizado por la SBN	
	Recodificación Autorizada por la SBN	

I. DATOS GENERALES:

Nombre de la Entidad	OFICINA REGIONAL SUR INPE
Dirección	AV. SIGLO XX S/N CERCADO
Ubicación	Arequipa
Teléfono	054-206380

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (Especifique)

1	Resolución Directoral N° 005-2019-INPE/19.	X
2	Informe Técnico N° 004-2019-INPE/19.04.03.CP.	X
3	Informe Técnico de Tasación (Valuación de bienes fungibles)	X
4	Informe Técnico de Tasación (Valuación de 320 bienes muebles)	
5	Resolución Directoral Nro. 350-2018-INPE/19 (Baja de bienes)	X
6	Resolución Directoral Nro. 351-2018-INPE/19 (Baja de bienes)	X

III. BASE LEGAL:

- 3.1 Ley 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- 3.2 Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el "Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificado por el D.S. N° 013-2012-VIVIENDA.
- 3.3 Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba La Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".
- 3.4 Ley N° 30909, que modifica la Ley N° 27995 - Ley que Establece Procedimientos Para Asignar Bienes dados de Baja por las Instituciones Públicas, a Favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza.
- 3.5 Directiva N° 003-2013/SBN. - "Procedimiento Para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados Como RAEE".

IV. ANTECEDENTES:

Mediante **RESOLUCION DIRECTORAL N° 005-2019-INPE/19**, de fecha 04 de enero del año 2019 se resuelve APROBAR la compra venta por subasta restringida de 320 bienes patrimoniales dados de baja y bienes fungibles en estado de chatarra, cuyas características se encuentran en el numeral V del Informe Técnico N° 004-2019-INPE/19.04.03.CP. **Valorizado en S/. 9,073.69 (nueve mil setenta y tres con 69/100 soles)**. La citada Resolución autoriza la Subasta Restringida N° 0001-2019-INPE/19 (Primera Convocatoria) y Aprueba las Bases Administrativas, estableciendo como fecha de acto de Compra – Venta por Subasta Restringida el día 21 de enero del 2019.

En relación a ello, mediante INFORME N° 008-2019-INPE/19.04.03-CP, el responsable (e) Jefe de Control Patrimonial ORS – INPE, informa que la Compra – Venta por Subasta Restringida (bienes dados de baja y bienes fungibles en estado de chatarra) por un valor de S/. 9,073.69 soles, según Convocatoria N° 001-2019-INPE, no hubo postores en la (Primera Convocatoria) por lo que se declara desierta; según OFICIO N° 0038-2019-INPE/19.04, el Jefe (e) de la Unidad de Administración ORS – INPE, comunica que en el proceso de subasta restringida de bienes muebles en estado de chatarra y bienes fungibles (Primera Convocatoria), no se presentaron postores. En referencia al documento antes mencionado, el Director General de la ORS – INPE, mediante MEMORANDO N° 0062-2019-INPE/19, dispone la realización de los procedimientos administrativos que corresponda.

En virtud de lo expuesto, en aplicación de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN. Sub numeral 6.5.5.4 De los lotes abandonados o desiertos en Subasta Restringida. Indica. **“Pueden realizarse sucesivas subastas restringidas, siempre que el análisis costo beneficio así lo recomiende. Cada nueva subasta implica la deducción del precio base en un 20% del precio base de la inmediata anterior. Respecto de los lotes declarados desiertos”**. En relación a ello, en aplicación de normatividad y los procedimientos antes indicado este despacho sugiere castigar el precio base contenido en el artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 005-2019-INPE/19, modificar y/o actualizar el Informe Técnico N° 004-2019-INPE/19.04.03.CP y Bases Administrativas de la Subasta Restringida N° 001-2019-INPE (Primera Convocatoria) y otros documentos que forman parte del Expediente Administrativo que sustenta la Compra – Venta por Subasta Restringida.

Del Informe Técnico de Tasación - Valuación de Bienes fungibles Chatarra (Anexo 01) e Informe Técnico de Tasación - Valuación de bienes dados de baja por la causal de “Mantenimiento o Reparación Onerosa” (Anexo 1 – Anexo 2), realizado por perito valuador con registro REPEV 792-00 CIP 47795, Con RUC 10296245041, se desprende el **Valor Total de Tasación S/. 9,073.57 (nueve mil setenta y tres con 57/100 soles)**. Del citado informe se indica que los bienes se encuentran en desuso (dados de baja por encontrarse



en mal estado de conservación), deteriorados, inservibles y fuera de uso, siendo el estado de conservación y mantenimiento de los bienes es muy malo. En consecuencia, la condición de los bienes muebles valuados en el presente informe se encuentra en total desuso por encontrarse en ESTADO DE CHATARRA.

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES Y BIENES FUNGIBLES PROPUESTOS PARA LA COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE CHATARRA:

Los bienes muebles dados de baja y bienes fungibles propuestos para la Compraventa por Subasta Restringida (Bienes en Estado de Chatarra), se detallan en el INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN, contenidos en el Anexo 1 (Valuación de Bienes Fungibles Chatarra) y Anexo 1; Anexo 2 (Valuación de Bienes dados de Baja – Estado de Chatarra) contenidos en el Expediente administrativo, que sustenta la venta por subasta restringida (Subasta Restringida N° 001-2019-INPE – Primera Convocatoria). Los mismos que quedaron desierto por que no se presentaron los postores en la fecha indicada en la Resolución Administrativa que aprueba tal acto.

Consecuentemente, es preciso indicar que los bienes muebles con acto de disposición de Compra – Venta por Subasta Restringida, se encuentran en calidad de chatarra (según informe de tasación) ubicada en el frontis del Establecimiento Penal de Arequipa y diferente Establecimientos Penales de la Oficina Regional Sur Arequipa – INPE, conforme se evidencia en los anexos adjuntos al expediente administrativo.

VI. ANALISIS Y EVALUACION:

De los documentos contenidos en el expediente administrativo que sustentan la Venta por Subasta Restringida de bienes dados de baja y bienes fungibles (Primera Convocatoria), conforme se autorizó mediante **RESOLUCION DIRECTORAL N° 005-2019-INPE/19**, de fecha 04 de enero del año 2019 **Valorizado en S/. 9,073.69 (nueve mil setenta y tres con 69/100 soles).**

Mediante INFORME N° 008-2019-INPE/19.04.03-CP; OFICIO N° 0038-2019-INPE/19.04, del contenido del mismo se informa que no se presentaron los postores en el proceso de subasta por cuanto la subasta fue declarada desierta y según MEMORANDO N° 0062-2019-INPE/19, se dispone la realización de los procedimientos administrativos que corresponda.

En relación a los documentos antes indicado, es preciso indicar que la Compraventa por Subasta Restringida de Bienes Muebles en Estado de Chatarra y Bienes Fungibles – SUBASTA RESTRINGIDA N° 001-2019-INPE (Primera Convocatoria), fue declarada desierta por la falta de



presentación de postores, conforme se desprende del contenido de los documentos que lo sustentan y forman parte del expediente administrativo.

En virtud de lo expuesto, en aplicación de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN. Sub numeral 6.5.5.4 De los lotes abandonados o desiertos en Subasta Restringida. Indica. **“Pueden realizarse sucesivas subastas restringidas, siempre que el análisis costo beneficio así lo recomiende. Cada nueva subasta implica la deducción del precio base en un 20% del precio base de la inmediata anterior. Respecto de los lotes declarados desiertos”**. En relación a ello, en aplicación de normatividad y los procedimientos antes indicado este despacho sugiere castigar el precio base contenido en el artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 005-2019-INPE/19; Modificar y/o actualizar el Informe Técnico N° 004-2019-INPE/19.04.03.CP; Bases Administrativas de la Subasta Restringida N° 001-2019-INPE (Lote de Bienes a Subastarse - APÉNDICE A) y otros documentos que forman parte del Expediente Administrativo que sustenta la Compra – Venta por Subasta Restringida.

Que mediante el Informe de TASACION, suscrito por la Empresa SAVA con RUC 10719239396, se desprende que el valor total de la tasación asciende a la suma de **S/. 9,073.57 (nueve mil setenta y tres con 57/100 soles)**, conforme se evidencia en los documentos de tasación y Expediente Administrativo que sustenta la Venta por Subasta Restringida (Primera Convocatoria), autorizado según RESOLUCION DIRECTORAL N° 005-2019-INPE/19. Por consiguiente, en aplicación de la Directiva N° 001-2015/SBN, corresponde **castigar la deducción del precio base en 20% del precio base de la inmediata anterior**. En virtud de lo expuesto, el nuevo Precio Base (deducido en 20%) sería **S/. 7,258.86 (siete mil doscientos cincuenta y ocho 86/100 soles)**.

CUADRO CON DEDUCCIÓN DEL PRECIO BASE EN UN 20%.

Nro. LOTES	ITEM	RESOLUCION DE BAJA	NUMERO DE BIENES	PRECIO BASE S/
LOTE 1	1	RESOLUCION DIRECTORAL N° 351-2018-INPE/19	212	7,258.86
		RESOLUCION DIRECTORAL N° 350-2018-INPE/19	108	
		FUNGIBLES	15,000 kg	

FUENTE: Propia

Total Precio Base S/. 7,258.86 (Siete mil doscientos cincuenta y ocho con 86/100 soles).

Que, el procedimiento que corresponde es proceder con el acto de disposición, correspondiente a la **Compraventa por Subasta Restringida – SEGUNDA CONVOCATORIA**, la cual estipula que la compraventa por subasta restringida es el acto consistente en la adjudicación de bienes al postor que, dentro del grupo de invitados, ofrezca la oferta que mejore el precio base del lote puesto a venta. La que se autoriza mediante Resolución Administrativa,



para su procedencia se debe cumplir con el procedimiento correspondiente comprendido en el numeral 6.5.6 de La Directiva N° 001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”. Aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN.

Del análisis y evaluación de la documentación presentada que forma parte del expediente administrativo, los bienes muebles en calidad de chatarra se encuentran descritos en la relación que se detalla en el numeral V del presente informe técnico, a la fecha se encuentran apto de emisión de Resolución Administrativa; en consecuencia, como los supuestos de hecho se subsumen en el correspondiente acto de disposición y se encuentran debidamente acreditados con la respectiva documentación antes señalada, procede la **SEGUNDA CONVOCATORIA** del Acto de Disposición de Compraventa por Subasta Restringida según la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN.

Según la Ley 29151 Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA, tiene como una de sus finalidades ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de administración y disposición de los bienes estatales, motivo por el cual, la acción a efectuar por la entidad pública, es de aprobar los actos de administración y **disposición** para lograr una gestión eficiente de los mismos.

La misma normatividad indica que es responsabilidad de la Unidad de Control Patrimonial, la eficiente planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la ORS - INPE y de los que se encuentren bajo su administración.

Que al amparo del numeral 6.5.6 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”. Aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, estipula taxativamente que los bienes dados de baja por la causal de estado de chatarra o de aquellos sobrantes que estén en condición de chatarra, deben disponerse mediante subasta, ya sea pública o restringida.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

Que de conformidad con el numeral 5.5 de la directiva 001-2015/SBN los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad o de la oficina que haga sus veces, en un plazo que no exceda de 15 días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo.



VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Del análisis de los documentos contenidos en el Expediente Administrativo que sustenta la Compra – Venta por Subasta Restringida (Primera Convocatoria), autorizada mediante **RESOLUCION DIRECTORAL N° 005-2019-INPE/19**. La misma que fue declarada desierta por la falta de participación y/o presentación de postores y en aplicación de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN. Sub numeral 6.5.5.4 De los lotes abandonados o desiertos en Subasta Restringida. Sustentado en el análisis efectuado en el título VI del presente informe, la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina Regional Sur. Recomienda que:

- ✓ La Unidad de Administración emita la resolución administrativa que apruebe el acto de disposición bajo la modalidad de **COMRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE CHATARRA – SEGUNDA CONVOCATORIA**. De un lote: **LOTE 1** conteniendo 320 bienes muebles en ESTADO DE CHATARRA y 15 mil kilos aproximadamente de bienes fungibles, cuyas características se encuentran descritas en el numeral V del presente informe técnico. Deducido del precio base en 20% del precio base inmediata anterior, el nuevo **Precio Base seria valorizado S/ 7,258.86 (siete mil doscientos cincuenta y ocho 86/100 soles)**, disponiendo su disposición final en el SINABIP de SBN por el encargado de la oficina de Control Patrimonial.
- ✓ Apruebe el cronograma de actividades y Bases Administrativas de la Compraventa por Subasta Restringida (**Segunda Convocatoria**).

Arequipa, 01 de abril del 2019



Esp. Enrique Chacabarro Flores
(E) Control Patrimonial
ORSA - INPE



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR
AREQUIPA

RESOLUCION DIRECTORAL N° *03* -2019-INPE/19

Arequipa, 03 ABR 2019

Visto:

El Informe N° 001-2019-INPE/19.04.03-CP emitido por el Jefe de Control Patrimonial de la Oficina Regional Sur; la Resolución Directoral N° 074-2019-INPE/19; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral N° 074-2019-INPE/19, se reprogramó la fecha y hora del acto de compra - venta por subasta restringida, contenida en la Resolución Directoral N° 065-2019-INPE/19 y artículo 6 de la Resolución Directoral N° 058-2019-INPE/19, para el día viernes 05 de abril del 2019, a horas 12:00, en la Oficina de Control Patrimonial Av. Siglo XX S/N, 2° piso.

Que, mediante Informe N° 001-2019-INPE/19.04.03-CP el nuevo Jefe de Control Patrimonial de la Oficina Regional Sur indica que la fecha para la realización de la compra - venta por subasta restringida - segunda convocatoria, deberá ser propuesta para el día miércoles 10 de abril del presente año, a horas 12:00, y no para el viernes 05 de abril, ello a efectos que los plazos sean en consideración a la Directiva N° 001-2015/SBN, por lo que solicita se realice la corrección correspondiente.

Que, el artículo 210 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."*

Que, en ese orden de ideas corresponder emitir el presente acto rectificatorio a efectos de corregir la fecha indicada.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 654 Código de Ejecución Penal, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INPE; y, conforme a la Resolución Presidencial N° 271-2018-INPE/P, de fecha 13 de



noviembre del 2018; contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefatura de la Unidad de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material contenido en el artículo 1 del extremo resolutivo de la Resolución Directoral N° 074-2019-INPE/19 de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

Artículo 1.- REPROGRAMAR, la fecha y hora del acto de compra - venta por subasta restringida, contenida en la resolución Directoral N° 065-2019-INPE/19; y, el artículo 6 de la Resolución Directoral N° 058-2019-INPE/19; para el día viernes 05 de abril del 2019, a horas 12:00, en la Oficina de Control Patrimonial Av. Siglo XX S/N, 2° piso, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

DEBE DECIR

Artículo 1.- REPROGRAMAR, la fecha y hora del acto de compra - venta por subasta restringida, contenida en la resolución Directoral N° 065-2019-INPE/19; y, el artículo 6 de la Resolución Directoral N° 058-2019-INPE/19; para el día miércoles 10 de abril del 2019, a horas 12:00, en la Oficina de Control Patrimonial Av. Siglo XX S/N, 2° piso, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- DEJAR subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 058-2019-INPE/19.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes e interesados para su conocimiento y fines establecidos de acuerdo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Edwin Salazar Alvarez
DIRECTOR GENERAL
ORS - INPE